REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SALA DE ESTUDIO DE SANTOMERA



Reglamento aprobado por Pleno de la Corporación el 19 de noviembre de 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 18 de marzo de 2016.

Modificado parcialmente por el Pleno de la Corporación el 25 de febrero de 2021, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 14 de abril de 2021.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SALA MUNICIPAL DE ESTUDIOS DE SANTOMERA

La Sala Municipal de Estudio (en adelante SME) tiene como objetivo fundamental apoyar el estudio y la formación de las/os usuarias/os que demanden este servicio y que cumplan los requisitos de acceso, poniendo a su disposición instalaciones dotadas con medios técnicos que garantizan un acceso eficaz, libre y gratuito.

1. Usuarias/os.

Pueden hacer uso de la SME las personas que acrediten documentalmente estar cursando o desempeñando, en el momento de solicitarlo, alguno de los siguientes estudios o actividades en alguno de los centros educativos del municipio:

- Educación Secundaria.
- Formación Profesional.
- Estudios universitarios o estudios equivalentes.
- Estudios universitarios de postgrado.
- Estudios de doctorado.
- Docentes en activo.
- Estudiantes de oposición (declaración jurada).

Los/as solicitantes menores de edad deberán aportar una autorización de su padre/madre/tutor/a legal para acceder a la sala de estudio, según modelo que se adjunta (anexo I).

2. Acceso.

- 1. El acceso a los servicios e instalaciones de la Sala de Estudio es libre para los usuarios/as y gratuito. En el caso de pérdida de la llave, la/el usuaria/o deberá abonar una fianza de cinco euros para acceder a una llave nueva.
- 2. El control del acceso al edificio se gestionará mediante un sistema de identificación de llave, en el que las/os usuarias/os serán registradas/os previa acreditación de su identidad (DNI, NIF, NIE, Pasaporte), y de los requisitos de usuaria/o (carné de estudiante, resguardo de matrícula, etc.). También aportarán una fotografía tamaño carné actualizada.
- 3. La concesión del acceso se actualizará cada dos años.

3. Uso de las instalaciones.

1. Las/os usuarias/os deberán respetar las condiciones normales de utilización de instalaciones y servicios, así como el trabajo de las/os demás usuarias/os.

- 2. Los puestos de estudio sólo se reservarán durante 15 minutos y nunca para otras personas.
- 3. A través del Registro del Ayuntamiento de Santomera, las/os usuarias/ os pueden depositar sugerencias, propuestas y reclamaciones sobre el funcionamiento y servicios de la SME utilizando los formularios disponibles en los mostradores de las dependencias municipales.
- 4. El uso de las taquillas que hay dentro de la Sala de Estudio será puntual. Dichas taquillas se revisarán a las ocho de la mañana de forma periódica para comprobar que se encuentran disponibles. Las ocupadas en su revisión serán vaciadas y su contenido depositado en la conserjería del Ayuntamiento y custodiado un mes. Pasado este plazo el Ayuntamiento no se hace responsable de dicho contenido.

4. Servicio de acceso a internet.

- 1. La SME proporciona acceso gratuito a Internet a través de puestos informáticos fijos, previstos de conexión a la red.
- 2. El servicio de Internet es un recurso más de acceso a la información, no estando permitido su uso para el acceso a contenidos o la realización de actividades que atenten contra la legislación vigente y los derechos fundamentales de las personas.
- 3. El/la usuario/a se compromete a respetar en todo momento la legislación vigente y a hacer un uso adecuado del servicio de acceso a Internet, teniendo siempre presente los principios que rigen la actividad de la Sala de Estudio pública.
- 4. El uso indebido de estos recursos conllevará la suspensión temporal del/ la usuario/a (1 mes) sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier tipo que pudieran derivarse de sus actos. En caso de reincidir, el/la usuario/a será suspendido/a del servicio por tiempo indefinido.
- 5. El uso de los puestos informáticos es individual. Es imprescindible que el/ la usuario/a cierre de manera apropiada y segura las sesiones de Internet a las que acceda (correo electrónico, archivos de carácter personal, etc.). La SME del Ayuntamiento de Santomera no es responsable, en ningún caso, de los contenidos a los que puedan acceder o puedan producir las/os usuarias/os a través de los puestos de Internet informáticos que pone a su disposición.

La SME proporciona acceso gratuito a Internet a través de red Wifi.

(ANEXO I)

AUTORIZACIÓN PARA MENORES DE EDAD SALA MUNICIPAL DE ESTUDIO

D./Dª			COI	n domic	ilio en
		у	con	DNI/NIE	número
, como madre/p	adre/re	presentante	legal,	autorizo a	mi hija/o
	_ con D	NI número		,	para que
acceda a la Sala Municipal de Estudio.					
Igualmente, declaro conocer el Reglamento	de la S	ala Municipa	al de Es	tudio (publi	cado en el
BORM nº 65 de 18 de marzo de 2016), asun	niendo I	a responsabi	lidad qı	ue se derive	de un uso
inadecuado y/o indebido por parte de mi h	ijo/a, ta	nto de la sal	a como	del acceso	a internet
dentro de la sala.					
La Sala Municipal de Estudio del Ayuntamient	o de Sar	ntomera no e	s respo	nsable, en ni	ngún caso,
de los contenidos a los que puedan acceder o	puedar	producir las	os usu	arias/os a tra	avés de los
puestos de Internet informáticos que pone a	su dispo	sición.			
Y para que conste, firmo en	, a	_ de	de	20	

Fdo: Padre/ Madre/ Representante Legal